



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034-2024-DIGA-UNAM

Reg.
32807

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

VISTOS: El Informe N° 012-2024-DIE/VPI/CO-UNAM, de fecha 28 de febrero del 2024; Informe Legal N° 0120-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 14 de febrero del 2024; Informe N° 0181-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 12 de febrero del 2024; Informe N° 001-2024-RWAM-CONT-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 08 de febrero del 2024; Informe N° 022-2024-T/UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 22 de enero del 2024; Informe N° 353-2023-DIE/VPI/CO-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2023; Informe N° 281-2023-JMH/PY 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, de fecha 15 de noviembre del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2019, se suscribe el **Convenio N° 392-INNOVATE PERU-IAN-2019**, Convenio de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga el programa nacional de innovación para la competitividad y productividad para el Proyecto de fortalecimiento de Incubadora de negocios y Entidades Afines **"INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**, por el importe total del Proyecto de S/. 1,168,000.00 (Un millón ciento sesenta y ocho mil con 00/100 soles) y el monto RNR solicitado es de S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), siendo aportados de la siguiente manera:

| Entidad | Aporte No Monetario | Aporte Monetario | Aporte Total | Porcentaje |
|---|---------------------|------------------|--------------|------------|
| | S/ | S/ | S/ | % |
| Entidad Ejecutora | 220,000.00 | 235,000.00 | 455,000.00 | 38.96 |
| AGRIBUSINESS CONSULTING & MANAGEMENT PERU SAC | 5,000.00 | - | 5,000.00 | 0.43 |
| INCUBADORA DE EMPRESAS INNOVADORAS 1551- UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | 8,000.00 | - | 8,000.00 | 0.68 |
| RNR - "INNÓVATE PERÚ" | - | 700,000.00 | 700,000.00 | 59.93 |
| Monto total de aportes | 233,000.00 | 935,000.00 | 1,168,000.00 | 100.00 |

Que, mediante Informe N° 353-2023-DIE/VPI/CO-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Director de Incubadora de Empresas, remite al Vicepresidente de Investigación el Informe N° 281-2023-JMH/PY 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, con el cual el Coordinador General del Proyecto IAN-3-P-004-19, solicita la conciliación financiera en relación al CONVENIO N° 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, asimismo, adjunta 1 CD con el informe financiero HITO I,II y III- Formato 2-Sistema en Línea PROINNÓVATE; Resumen del marco presupuestal meta 0128-2021; Resumen del marco presupuestal meta 0085-2022; Resumen del marco presupuestal meta 0158-2022; Resumen del marco presupuestal meta 0076-2023; Resumen del marco presupuestal meta 0112-2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034-2024-DIGA-UNAM

Reg.
32807

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N° 022-2024-T/UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 22 de enero del 2024, la Tesorera de la UNAM, remite información de la ejecución de gastos del Proyecto IAN-3-P-004-19, además menciona que la conciliación Financiera del Proyecto debe ser validada por el Área de Contabilidad;

Que, con Informe N° 0181-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 12 de febrero del 2024, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita que mediante Resolución Directoral se autorice la DEVOLUCION de S/. 0.79 soles a favor del Proyecto Fortalecimiento de Incubadora de Negocios y Entidades Afines - Categoría 1 Incubadoras y Aceleradoras de Negocios – Proyecto Código IAN-3-P-004-19 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, conforme al reporte de conciliación que se detalla a continuación:

| DESCRIPCION | AFORTE MONETARIO | EJECUCION REALIZADA | SALDO | MONTO UTILIZADO INCORRECTAMENTE EL TIPO DE RECURSO | MONTO QUE DEBIO EJECUTARSE | SALDO A DEVOLVER |
|--|-------------------|---------------------|---------------|--|----------------------------|------------------|
| Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad | 700,000.00 | 554,583.77 | 145,416.23 | 145,415.44 | 699,999.21 | 0.79 |
| Universidad Nacional de Moquegua | 235,000.00 | 380,207.18 | -145,207.18 | -145,415.44 | 234,791.74 | 208.26 |
| TOTAL | 935,000.00 | 934,790.95 | 209.05 | | 934,790.95 | 209.05 |

| TIPO DE RECURSO | | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|-----------------|---|------------|------------|------------|------------|
| 13-1B | SUBCUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS | 128 | 85 | 158 | 112 |
| 13-E | TRANSFERENCIAS DE CANON GOBIERNOS REGIONALES | 22,304.78 | 82,184.42 | 56,135.50 | 393,959.07 |
| 13-25 | SUBCUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (ART. 9° RD 004-2022-EF/52-01) | 125,480.84 | 92,749.52 | | 161,976.82 |
| | | 147,785.62 | 174,933.94 | 56,135.50 | 393,959.07 |
| | | | | 161,976.82 | 934,790.95 |

Que, mediante Informe Legal N° 0120-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 14 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que mediante resolución se devuelva el saldo existente, a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, previo informe técnico de reevaluación, que deberá emitir las instancias pertinentes, conducentes a garantizar el cumplimiento del convenio N° 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, suscrito con fecha 18 de diciembre del 2019;

Que, con Informe N° 012-2024-DIE/VPI/CO-UNAM, de fecha 28 de febrero del 2024, el Director de Incubadora de empresas, pone en conocimiento que existe un aporte monetario de parte de PROINNOVATE y la UNAM, cuyo saldo es según el siguiente detalle:

- El importe de Recursos no reembolsables (RNR) es decir presupuesto no ejecutado y por lo tanto saldo a devolver de acuerdo al informe financiero y al cuadro de ejecución de presupuesto es de **S/. 0.79 soles a favor de INNOVATE.**
- El aporte monetario no ejecutado es de S/. 208.26 soles, según informe financiero y cuadro de total saldo ejecución de presupuesto monetario, a favor de la UNAM (Dirección de Incubadora de Empresas), la misma que servirá para la continuidad de actividades a fines al PROYECTO IAN-3-P-004-1; sugiriendo el resguardo del monto para posteriores actividades de la Dirección de Incubadora.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 034-2024-DIGA-UNAM

Reg.
32807

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de INNOVATE PERU, el importe de S/. 0.79 soles del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE INCUBADORA DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES – CATEGORÍA 1 INCUBADORA Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS”, CON CÓDIGO IAN-3-P-004-19 – Convenio N° 392-INNOVATE PERU-IAN-2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADY MIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO